

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 280 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Martínez Ibarra, contra don Javier Ferreiro Castro, don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Álvaro Martínez Ibarra, frente a “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, don Javier Ferreiro Castro y don Marcos Saz Adán, por un principal de 7.094,22 euros, más 709,42 euros en concepto de intereses y 709,42 euros de costas calculadas provisionalmente.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos se procederá a través del Punto Neutro Judicial a la averiguación de bienes, librando los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada don Javier Ferreiro Castro, don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, despachos que se remitiran a las oficinas de colaboración correspondientes.

Requerir de pago a don Javier Ferreiro Castro, don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagasen en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/mandamiento a la comisión judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina judicial de los domicilios de los ejecutados que figuran en las actuaciones.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el fundamento de derecho segundo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.910/11)